

MINUTA DE LA SEPTIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 09:00 horas del día 09 del mes de junio del año 2023, en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, interior, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---La Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.-----

---La Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de conformidad con lo establecido artículo 23 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: la Consejera Electoral Mtra. Marisol Quevedo González en su calidad de Presidenta del Comité, el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer vocal, la Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda vocal, como integrantes del Comité de Transparencia, así como el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, para constatar que los actos se realicen con apego a la normatividad aplicable.-----

---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---Acto seguido la Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: PRIMERO.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. SEGUNDO.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Coordinación de Administración de este instituto, respecto a la declaración de inexistencia de la información y documentación del periodo comprendido del ejercicio 2001 al 2011, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300005823. TERCERO.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Coordinación de Administración de este instituto electoral, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300005823. CUARTO.- Clausura".-----

---Titular del Comité: Le solicito Secretaria Técnica, continuar con el desarrollo de la reunión.-----

Handwritten initials in blue ink at the top right of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.-----

---Secretaria Técnica: “El siguiente punto corresponde a confirmar, modificar o revocar la determinación de la Coordinación de Administración de este instituto, respecto a la declaración de inexistencia de la información y documentación del periodo comprendido del ejercicio 2001 al 2011, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300005823 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 fracción II y 142, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, fundamentar y motivar, la declaración de inexistencia de la información, para atender dicha solicitud en la que se requiere lo siguiente:-----

“¿Solicito me sean enviadas en medio electrónico las bases de las licitaciones para adquisición de material electoral, de documentación electoral y para el programa de resultados electorales de los últimos 7 procesos electorales llevados a cabo en su estado?

¿Solicito me sean enviados en medio electrónico los contratos realizados respecto a las licitaciones de: adquisición de material electoral, de documentación electoral y para el programa de resultados electorales de los últimos 7 procesos electorales llevados a cabo en su estado?

¿Solicito me sean enviadas en medio electrónico los nombres de las empresas participantes y nombre de sus representantes legales en las licitaciones para adquisición de material electoral, de documentación electoral y para el programa de resultados electorales de los últimos 7 procesos electorales llevados a cabo en su estado?

¿Solicito me sean enviadas en medio electrónico las actas de apertura de ofertas, las actas de apertura de fallo, así mismo los escritos de solicitud de bases que presentaron los representantes legales de cada empresa en versión pública participante en las licitaciones para adquisición de material electoral, de documentación electoral y para el programa de resultados electorales de los últimos 7 procesos electorales llevados a cabo en su estado?”

----Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto.-----

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla “De conformidad con lo que establece el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación a confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazos de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, la Coordinación de Administración a de este Instituto, le hizo llegar al Comité de Transparencia la siguiente solicitud:-----

---Con fecha 05 de junio del presente año, se recibió oficio N° IEES/053/2023 de la coordinación de Administración de este Instituto, en el que solicita se someta a consideración para su aprobación, lo siguiente:-----

“En atención a la solicitud de información con número de folio 250486300005823 de fecha 01 de junio del presente año donde solicitan información de las bases, contratos, nombre de las empresas participantes, nombre de sus representantes legales, actas de apertura de ofertas, actas de fallo, solicitud de bases relacionado con la adquisición de material electoral, documentación electoral y el programa de resultados electorales de los últimos 7 procesos electorales llevados a cabo en el Estado de Sinaloa, me permito informar lo siguiente:

- En relación a la información y documentación del periodo comprendido del ejercicio 2001 al 2011 se adjunta al presente Acta y Acuerdo de la Reunión Virtual de Trabajo del Grupo Interdisciplinario y Acta de Baja Documental entregada a la Coordinación de Administración por el Titular del Área Coordinadora de Archivo.

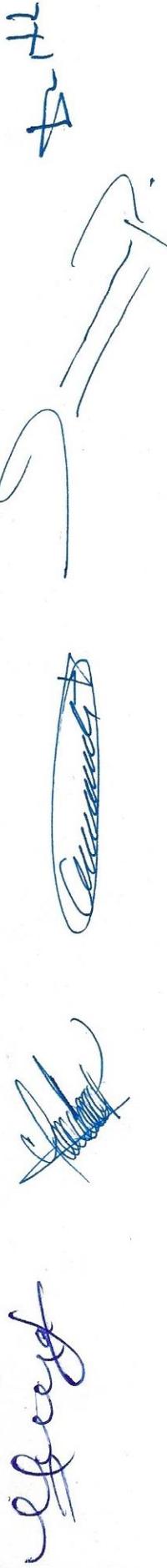
Por lo anterior, solicito a usted ponga a consideración del Comité que dignamente representa, la determinación por parte de la Coordinación de Administración de la inexistencia de la información y documentación relacionada en los puntos anteriores, con base en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.”

---Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los integrantes del Comité, tras analizar la solicitud de información y documentación que se anexa por parte de la Coordinación de Administración, en relación a la inexistencia de la información de las bases, contratos, nombre de las empresas participantes, nombre de sus representantes legales, actas de apertura de ofertas, actas de fallo, solicitud de bases relacionado con la adquisición de material electoral, documentación electoral y el programa de resultados electorales de los últimos 7 procesos electorales llevados a cabo en el Estado de Sinaloa, después de una búsqueda exhaustiva y de acuerdo a las constancias que obran en dicha coordinación y en el Área Coordinadora de Archivos de este instituto electoral, se desprende que la información que comprende de los años de 2001 hasta el ejercicio del año 2011, ya no existe, lo que se confirma con la ficha de valores documentales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y con el acta de baja documental de fecha 24 de septiembre de 2020. Al respecto, cabe hacer mención lo que se estipula en el artículo 55 de la Ley General de Archivos en el siguiente sentido: Art. 55. “El sujeto obligado deberá asegurar que los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental hayan prescrito y que la documentación no se encuentre clasificada como reservada o confidencial al promover una baja documental o transferencia secundaria.” y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar la determinación de la Coordinación de Administración, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300005823.-----

---En el uso de la voz el primer vocal, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, señala que, en relación a la pregunta relativa a los nombres de las empresas participantes en las licitaciones para adquisición de material electoral, de documentación electoral y para el programa de resultados electorales de los últimos 7 procesos electorales llevados a cabo en su estado, la información se encuentra publicada en las memorias de los procesos electorales locales que se han llevado a cabo en la entidad, las cuales se encuentran publicadas en nuestra página web en el siguiente link: https://www.iesinaloa.mx/?page_id=98. Por lo que el solicitante podrá buscar y encontrar dicha información en cada una de las memorias desde 1995 hasta 2021.-----

---Una vez que el Comité de Transparencia escuchó y verificó lo señalado por el primer vocal, de manera unánime, una vez analizada y discutida la solicitud, determina confirmar la declaración de inexistencia de la información comprendida de los años de 2001 al 2011, con excepción de los nombres de las empresas participantes en las licitaciones para adquisición de material electoral, de documentación electoral y para el programa de resultados electorales en los siguientes términos:-----

---Se confirma la determinación de la Coordinación de Administración respecto a la declaración de inexistencia de la información relativa a las bases, contratos, nombre de sus representantes legales, actas de apertura de ofertas, actas de fallo, solicitud de





bases relacionado con la adquisición de material electoral, documentación electoral y el programa de resultados electorales de los procesos electorales comprendidos entre los años 2001 al 2011 llevados a cabo en el Estado de Sinaloa; así mismo, se anexa copia de ficha de valores documentales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y del acta de baja documental correspondiente. En lo relativo a los nombres de las empresas participantes, la coordinación de administración deberá informar que la puede encontrar en el siguiente link: https://www.ieesinaloa.mx/?page_id=98.-----

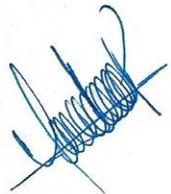


---Es por eso que, con la exposición de motivos traída a la reunión, por la Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 66, fracción II en correlación con el numeral 142, fracción II todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; los miembros del Comité, la Consejera Electoral Mtra. Marisol Quevedo González en su calidad de Presidenta del Comité, el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, segunda vocal; declaran procedente la solicitud de declaración de inexistencia de la información relativa a las bases, contratos, nombre de sus representantes legales, actas de apertura de ofertas, actas de fallo, solicitud de bases relacionado con la adquisición de material electoral, documentación electoral y el programa de resultados electorales de los procesos electorales llevados a cabo en el Estado de Sinaloa entre los años de 2001 al 2011; para atender la citada solicitud de acceso a la información, determinación que se constata como apegada a la normatividad por el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano interno de Control.-----



---Titular del Comité: Le solicito Secretaria Técnica, continuar con el desarrollo de la reunión.-----

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde al tercer punto relativo a confirmar, modificar o revocar la determinación de la Coordinación de Administración de este instituto electoral, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300005823".-----



---Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto.-----

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla "De conformidad con los artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en los archivos de las áreas de este Instituto, se le hizo llegar al Comité de Transparencia la siguiente solicitud:-----



---Con fecha 06 de junio del presente año, se recibió oficio N° IEES/054/2023 de la Coordinación de Administración de este Instituto, en el que solicita se someta a

consideración para su aprobación, la elaboración de versiones públicas de los contratos de las empresas a las que se les adjudicó los procedimientos adquisitivos para el material electoral, documentación electoral y programa de resultados electorales que obran en el archivo de la Coordinación a mi cargo de los últimos 4 procesos electorales, mismos que contienen datos que a juicio de la suscrita pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos con los que a continuación se mencionan: número de credencial de elector y clave de elector de los representantes legales de las empresas.-----

---Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los integrantes del Comité, tras analizar la información y de conformidad con la definición contemplada en la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a la letra dice: Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Asimismo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa en su Artículo 165, señala: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. En relación con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, que define: Versión pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificada; y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las Áreas, para generar la versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de generar versiones públicas de los contratos de las empresas a las que se les adjudicó los procedimientos adquisitivos para el material electoral, documentación electoral y programa de resultados electorales que obran en el archivo de la Coordinación de Administración de los últimos 4 procesos electorales, y dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300005823. El Comité de Transparencia integrado por la Consejera Electoral Mtra. Marisol Quevedo González en su calidad de Presidenta del Comité, el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, segunda vocal; de manera unánime, una vez analizada y discutida la solicitud, determina confirmar la clasificación de información solicitada por la Coordinación de Administración del Instituto, determinación que se constata como apegada a la normatividad por el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano interno de Control, en los siguientes términos:-----

---Se confirma la generación de versiones públicas de los contratos de las empresas a las que se les adjudicó los procedimientos adquisitivos para el material electoral, documentación electoral y programa de resultados electorales que obran en el archivo de la Coordinación de Administración de los últimos 4 procesos electorales dichos datos con los que a continuación se mencionan: número de credencial de elector y clave de elector de los representantes legales de las empresas.-----



---Titular del Comité: Le solicito Secretaria Técnica, continuar con el desarrollo de la reunión.-----

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a la clausura".-----

---En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes: -----

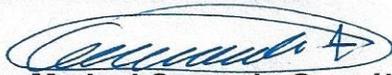
-----A C U E R D O S-----

---**PRIMERO:** Se confirma la declaración de la inexistencia de la información relativa a las bases, contratos, nombre de sus representantes legales, actas de apertura de ofertas, actas de fallo, solicitud de bases relacionado con la adquisición de material electoral, documentación electoral y el programa de resultados electorales de los procesos electorales llevados a cabo en el Estado de Sinaloa entre los años comprendidos de 2001 al 2011; así mismo, se anexa copia de ficha de valores documentales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y del acta de baja documental correspondiente, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información con folio 250486300005823.-----

---**SEGUNDO:** Se confirma la generación de versiones públicas de los contratos de las empresas a las que se les adjudicó los procedimientos adquisitivos para el material electoral, documentación electoral y programa de resultados electorales que obran en el archivo de la Coordinación de Administración de los últimos 4 procesos electorales dichos datos con los que a continuación se mencionan: número de credencial de elector y clave de elector de los representantes legales de las empresas.-----

---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 9:30 horas de la fecha de su inicio.-----

Firmas de conformidad



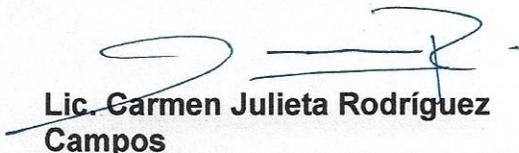
Mtra. Marisol Quevedo González

Titular del Comité



Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz

Primer vocal del Comité



Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos

Segunda vocal del Comité



Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control